

**EXENTA** N° 0824 /

SANTIAGO, 30 JUN. 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A) La solicitud efectuada por el Sr. Oscar Osvaldo Rey Nuaba Julio, en representación de Codelco Chile División El Salvador, para la reapertura del Aeródromo Potrerillos. El cual fue autorizado anteriormente mediante la Resolución Exenta N° 0122 de fecha 03 de Octubre de 1969.
- B) Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General, lo informado por el Departamento Jurídico y el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones legales y técnicas del Aeródromo Privado "Potrerillos" de la Comuna Diego de Almagro Provincia de Chañaral Región de Atacama.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.

**RESUELVO:**

- I. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| a) Nombre             | : "Potrerillos"  |
| b) Uso                | : Privado  |
| c) Indicador de Lugar | : SCEI   |
| d) Propietario        | : Codelco Chile, División El Salvador  |
| e) Administrador      | : SR. OSCAR OSVALDO REYNUABA JULIO en<br>representación de Codelco Chile, División El<br>Salvador. |
| Rut                   | : 6.271.740-8  |
| Domicilio             | : Wheelwright N° 617 El Salvador.  |
| Fono                  | : (52)- 472594 / 472594  |
| Fax                   | : (52)-472323  |
| Celular               | : 09-4499486   |

2) Ubicación

- |                 |  |                          |
|-----------------|--|--------------------------|
| a) Latitud      | : 26° 22' 48" S.                             | Longitud: 69° 28' 27" W. |
| b) Región       | : Atacama                                    | Provincia: Chañaral      |
| c) Comuna       | : Diego de Almagro                           |                          |
| d) Localización | : 6 Km. al norte del Campamento Potrerillos. |                          |

3) Características Físicas

- |                             |                                |
|-----------------------------|--------------------------------|
| a) Orientación Magnética    | : 088° - 268° (09-27)          |
| b) Largo de Pista           | : 1.900 m.                     |
| c) Ancho de Pista           | : 30 m.                        |
| d) Largo Franja de Pista    | : 2.020 m.                     |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 60 m.                        |
| f) Elevación                | : 2651 m. (8.698 Ft.)          |
| g) Pendiente Longitudinal   | : RWY 09 = + 3,3 %             |
| h) Superficie de Pista      | : Tierra - Gravilla            |
| i) Resistencia de Pista     | : 5.700 Kg. Masa en Plataforma |

4) Características Técnicas

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de Aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 2 A
- b) Jurisdicción : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte

6) Restricciones

Este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes deseen hacer uso de él deberán solicitar autorización a los fonos (52)- 472594 / 472594.

II. Responsabilidades del Administrador

- 1) Mantener el aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- 2) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, si que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 3) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 4) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

III. Disposiciones Generales:

- 1) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- 2) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION  
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL  
1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA  
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE  
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO  
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR  
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE  
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS  
1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)  
1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIEGO DE ALMAGRO, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
1 EJ. CODELCO CHILE DIVISION EL SALVADOR  
1 EJ. AERODROMO POTRERILLOS, ADMINISTRADOR SR. OSCAR REYBUABA JULIO.  
1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTE  
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES  
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO  
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL Y FINANZAS SUBDEPTO. COMERCIAL  
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO  
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)  
HBP/jcg 28-05-2010